

Delta Capital Asesores Independientes,
S.A.P.I. de C.V. (en adelante “Pilou”)

Guía de Servicios de Inversión

Folio de Inscripción en el Registro Público de Asesores en Inversiones
de la CNBV bajo el folio número: 30041-001-(14087)-04/04/2016.

Índice

Introducción	2
Marco Jurídico y Normativo	2
Objetivo	2
Información Relevante	2
Política de Modificaciones, Revisión y Aprobación de la Guía de Servicios de Inversión	3
Procedimiento para la Modificación y Aprobación de la Guía de Servicios de Inversión	4
Histórico de Actualización o Modificación	5
Glosario	5
Guía de Servicios de Inversión	6
A. Servicios de Inversión proporcionados	6
B. Clases o Categorías de Valores	7
C. Comisiones	8
D. Mecanismos para Recepción y Atención de Reclamaciones	10
E. Conflictos de Interés	11
F. Política de Diversificación de los Clientes	15
Apartado A. Límites por perfil de inversión (aplicable también a PPR)	20
Apartado B. Límites aplicables en Pilou KIDS	23
G. Políticas y Lineamientos de Difusión de información en materia de Servicios de Inversión	25
Anexos	28

Introducción

De conformidad con las Disposiciones aplicables en materia de servicios de Inversión expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Delta Capital Asesores Independientes, S.A.P.I. de C.V. (en adelante "Pilou") ha elaborado la siguiente Guía de Servicios de Inversión para conocimiento del público en general, público inversionista, clientes y prospectos de cliente.

Marco Jurídico y Normativo

Pilou ha desarrollado la presente **Guía de Servicios de Inversión** (en lo sucesivo "Guía") en cumplimiento a lo establecido en:

- El artículo 24 de las disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que proporcionen Servicios de Inversión, con el fin de dar a conocer al público general, al público inversionista, clientes y prospecto de cliente, la información y contenido de la presente Guía para su disposición y uso, en relación.
- Artículo 36 de las disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que proporcionen Servicios de Inversión, que establece la aplicabilidad de políticas y lineamientos sobre la prestación de Servicios de inversión para evitar en general la existencia de conflictos de interés.
- Anexo 10, de las disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que proporcionen Servicios de Inversión, que establece el Contenido Mínimo de la Guía de Servicios de Inversión.

Objetivo

Poder dar a conocer al Cliente o prospecto de Cliente, información oportuna y relevante acerca de los servicios de inversión que Pilou podrá ofrecer, así mismo como las categorías de valores o instrumentos financieros que podrán ser ofrecidos, la política de diversificación de las carteras de inversión, entre otros.

Información Relevante

La inscripción en el Registro de Asesores en Inversión no implica el apego de los Asesores en Inversiones a la Circular de Prácticas de Venta en los servicios prestados, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada.

Resulta importante señalar que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores supervisa a los Asesores exclusivamente respecto a la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se toman decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los servicios consistentes en otorgar Asesoría de inversión en Valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada, por lo que carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcionen los Asesores en inversiones. Delta Capital Asesores Independientes, S.A.P.I. de C.V. se encuentra bajo el folio de Inscripción en el Registro Público de Asesores en Inversiones de la CNBV número 30041-001-(14087)-04/04/2016.

Delta Capital se encuentra en el Registro de Asesores en Inversiones, el cual es público y se encarga de registrar a las personas morales cuyas solicitudes de inscripción cumplen con los requisitos que establecen las disposiciones legales aplicables.

(https://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/ASESORES_EN_INVERSIONES/Paginas/RegistroDeAsesoresEnInversiones.aspx)

La consulta y descarga gratuita de la presente Guía de Servicios de Inversión será a través de la página electrónica <https://www.pilou.io/>; y en ningún caso debe entenderse como un servicio de asesoramiento en materia de Servicios de Inversión, puesto que no contiene una recomendación personalizada para invertir, ni para hacer ninguna operación como la descrita en este documento.

Política de Modificaciones, Revisión y Aprobación de la Guía de Servicios de Inversión

1. Objetivo

Establecer el procedimiento formal, obligatorio y documentado para la modificación, revisión, aprobación y resguardo de la Guía de Servicios de Inversión, asegurando que dicha aprobación sea realizada exclusivamente por el comité responsable del análisis de productos financieros, conforme al artículo 20 y Anexo 8, fracción VI de las Disposiciones de Servicios de Inversión.

2. Alcance

Aplica a:

- La Guía de Servicios de Inversión vigente.
- Cualquier modificación, actualización, ajuste o versión posterior.

3. Responsabilidad

El comité responsable del análisis de productos financieros será el único órgano facultado para aprobar la Guía en el cual y de manera en conjunta, participarán los integrantes del consejo de administración.

4. Política de modificaciones

Toda modificación deberá:

- Contar con justificación técnica y normativa.
- Será presentada al comité previo a su implementación.
- Será analizada en sesión formal.

5. Aprobación expresa

- La aprobación deberá constar de manera explícita en el acta del comité.
- El acta deberá señalar fecha, versión aprobada y sentido del acuerdo.
- No se admitirán aprobaciones tácitas.

6. Formalización y resguardo

- El Consejo de Administración sólo tomará conocimiento.
- Se resguardará la Guía junto con su acta de aprobación

7. Evidencia

- Acta de sesión.
- Guía aprobada.
- Anexos y documentación soporte.
- Acuse emitido por la CNBV

Procedimiento para la Modificación y Aprobación de la Guía de Servicios de Inversión

1. Objetivo

Establecer el procedimiento para la modificación, revisión y aprobación de la Guía de Servicios de Inversión, asegurando que toda modificación sea previamente aprobada por el Comité Responsable del Análisis de los Productos Financieros, conforme al Anexo 8, fracción VI.

2. Periodicidad

- Revisión anual obligatoria.
- Revisión extraordinaria cuando existan cambios regulatorios, operativos o de estrategia.

3. Procedimiento Paso a Paso

Identificación de la necesidad de modificación

La modificación podrá originarse por:

- Cambios normativos
- Observaciones regulatorias
- Ajustes de estrategia
- Mejores prácticas

Elaboración de la propuesta

El área responsable elaborará la versión modificada, señalando:

- Versión
- Fecha
- Cambios propuestos

Presentación al Comité

La propuesta será presentada en sesión formal del Comité Responsable del Análisis de los Productos Financieros.

Aprobación expresa

El Comité deberá emitir un acuerdo expreso de aprobación, el cual:

- Se asentará en acta
- Será firmado por los integrantes
- Señalará versión y fecha

Resguardo y difusión

La versión aprobada será resguardada por un periodo de 5 años y difundida internamente.

Histórico de Actualización o Modificación

Versión	Detalle de la Actualización o Modificación.
V/1/2022	COMITÉ DE INVERSIÓN DEL 16 Y 23 DE ENERO DE 2023
V/2/2024	COMITÉ DE INVERSIÓN DE 3 DE JULIO DE 2024
V/3/2025	COMITÉ DE INVERSIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2025
V/4/2025	COMITÉ DE INVERSIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 2025
V/5/2025	COMITÉ DE INVERSIÓN DE 26 DE ENERO DE 2026

Glosario

Para facilitar la lectura y comprensión de los lineamientos descritos en el presente documento, así como aquellos que aplican a los productos y servicios descritos, se consideran las siguientes definiciones:

Asesores en Inversiones: Las personas que sin ser intermediarios del Mercado de Valores proporcionen de manera habitual y profesional servicios de administración de cartera de valores tomando decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros, así como los que otorguen Asesoría de Inversiones en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión.

Asesoría de Inversiones: A la actividad de proporcionar por parte de Pilou de manera oral o escrita, recomendaciones o consejos personalizados a un Cliente, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más Productos Financieros, lo cual puede realizarse a solicitud de dicho Cliente o por iniciativa del propio Pilou. En ningún caso se entenderá que la realización de las operaciones provenientes de la Asesoría de inversiones es Ejecución de operaciones, aun cuando exista una instrucción del Cliente.

Disposiciones: Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que proporcionen Servicios de Inversión.

CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Cuestionario Objetivo de Inversión: Documento empleado por Pilou con objeto de conocer los Objetivos de Inversión de sus Clientes.

Gestión de Inversiones: A la toma de decisiones de inversión por cuenta de los Clientes a través de la administración de cuentas que realice Pilou, al amparo de un Contrato de Prestación de Servicios de Administración de Cartera, en los que en todo caso se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas.

Objetivo de Inversión: Documento empleado por Pilou con objeto de conocer los Objetivos de Inversión de sus Clientes, en relación al propósito y duración de la inversión, su nivel de tolerancia al riesgo y los límites y restricciones que el mismo cliente defina.

Perfil de Inversión del Cliente: Documento que Pilou emplea con sus Clientes para conocer sus Objetivos de Inversión, mediante la aplicación del Cuestionario.

Perfil del Producto Financiero: El análisis que Pilou realiza sobre cada Producto Financiero que oferte a sus Clientes.

Productos Financieros: los Valores, Estrategias de inversión o composición de la cartera de inversión.

Reclamación: A cualquier manifestación de inconformidad o queja por escrito hecha del conocimiento de Pilou, sus empleados o apoderados, realizada por un Cliente y relacionada con los Servicios de Inversión.

Servicios de Inversión Asesorados: A la prestación habitual y profesional en favor de Clientes, que comprende Asesoría de Inversiones y/o Gestión de Inversiones.

Régimen de Inversión del Portafolio en Asesoría: En el desempeño de la comisión que se le encomienda a Delta Capital, las instrucciones de inversión que este dé a los Custodios habrán de sujetarse a las limitaciones establecidas en el Anexo A titulado "Régimen de Inversión de la Posición Discrecional" que forma parte del Contrato. Estas limitaciones se aplicarán exclusivamente respecto de la Posición Discrecional (Gestión de Inversiones) del Portafolio en Asesoría.

Valores: Las acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, nominados o innominados, inscritos o no en el Registro Nacional de Valores, susceptibles de circular en los mercados de valores a que se refiere la LMV, que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual, en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables.

Guía de Servicios de Inversión

A. Servicios de Inversión proporcionados

Pilou realiza la gestión de inversiones para su portafolio mediante un servicio **Discrecional**, por lo que, como cliente de Pilou, conoce, entiende y delega la toma de decisiones de inversión en relación con su cartera de valores y efectivo, siempre basándose y actuando conforme a su perfil de inversión, considerando diversos factores como lo son: conocimiento financiero, experiencia financiera, situación financiera y objetivos de inversión. Pilou se encarga de la administración y gestión discrecional de cuentas conforme al **Contrato de Intermediación Bursátil y Mandato de Inversión** acordado con el Cliente.

Además del servicio general de inversión para el público en general, Pilou ofrece productos diseñados para objetivos específicos, bajo el mismo esquema de **gestión discrecional**:

Pilou PPR: Es un portafolio orientado al largo plazo con el objetivo de generar ahorro para el retiro. Está estructurado bajo los lineamientos del **Plan Personal de Retiro (PPR)**, conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR). Los recursos de este plan están destinados a ser utilizados a los 65 años de edad, o en casos de invalidez o incapacidad laboral, y pueden ser invertidos sin que se aplique la retención de ISR durante el plazo de la inversión, ya sea en instrumentos en directo o a través de productos fiscales autorizados.

Asimismo, las aportaciones pueden ser consideradas como deducciones personales para efectos fiscales, siempre que el monto aportado anualmente esté dentro de los límites y condiciones

establecidos por la ley. El portafolio privilegia la estabilidad y la diversificación en instrumentos de corto, mediano y largo plazo, con una política alineada al horizonte y perfil del cliente.

Pilou KIDS: Es un portafolio enfocado en objetivos financieros relacionados con menores de edad, como el ahorro para educación futura u otras metas patrimoniales de largo plazo. Su diseño contempla un enfoque predominantemente de largo plazo, ya que por la edad del beneficiario se considera una inversión con mayor tolerancia al riesgo, lo que permite incorporar instrumentos con mayor potencial de rendimiento. En este caso, el padre, madre o tutor legal es quien decide contratar el portafolio y aporta los recursos, por lo que no se aplica un cuestionario de perfilamiento tradicional individual, aunque el servicio opera igualmente bajo el esquema de gestión discrecional. Se siguen los principios generales de evaluación de objetivos y horizonte de inversión, considerando como criterio clave la edad del beneficiario.

B. Clases o Categorías de Valores

Los valores que serán sujetos a conformar parte de la cartera de Inversión del Cliente podrán contener los siguientes:

- **Fondos de Inversión.** Los fondos de inversión serán sujetos a análisis, revisión y autorización por parte del Comité de Inversión, estos primordialmente servirán para complementar la estrategia de inversión de acuerdo al perfil de inversionista acordado con el Cliente, con el fin de alcanzar y lograr una diversificación adecuada en concordancia a la clase de activo o subyacente que se busque incluir.
- **Exchange Traded Funds (ETF's).** Los Exchange Traded Funds (ETF's) podrán ser parte de la composición de la estrategia de inversión, estos podrán ser listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) o en el mercado local, estos instrumentos financieros serán considerados como sea la naturaleza del subyacente preponderante del ETF, como lo podría ser Renta Variable Internacional o Nacional, Renta Fija Nacional o Internacional, siendo en virtud así catalogados para Pilou. Respecto a los ETF's listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) estos cuentan con denominación en moneda local, sin embargo dada la condición de los activos, su cotización o valuación es en base a la moneda en donde se encuentre listado el producto.
- **Deuda en Directo.** Pilou podrá incluir en sus carteras de inversión Deuda en Directo, incluyendo Deuda Gubernamental o Deuda Corporativa o Bancaria, estos podrán ser Bonos, Títulos a Descuento y/o entre otros, serán analizados de acuerdo a la idoneidad para las estrategias de inversión en base a parámetros definidos por el Comité de Análisis de Productos Financieros incluyendo de forma enunciativa más no limitativa la duración, calificación crediticia y riesgo de crédito.
- **Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces (FIBRAS).** En la cartera de inversión se podrán incluir Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces (FIBRAS), siendo estas seleccionadas por criterios definidos por el Comité de Análisis de Productos Financieros, tomando en consideración las características inherentes al instrumento y que tan adecuado sea su inclusión en la estrategia de inversión acordada con el Cliente.
- **Reportos.** En la cartera de inversión del Cliente se podrá realizar operaciones de Reporto, participando exclusivamente como reportador, esto con el objetivo de poder gestionar la liquidez de la cartera del Cliente. Para considerar cualquier clase de activo financiero o activo financiero o tomar cualquier decisión de inversión o desinversión se llevará a cabo un análisis exhaustivo y riguroso de las características, parámetros y riesgos aplicables a los instrumentos financieros por parte del Comité de Análisis de Productos Financieros, así mismo se deberá tomar en consideración

en todo momento la adecuación para las diferentes estrategias de inversión y perfiles de riesgo desarrollados por Pilou. Así mismo se deberá conservar y guardar por lo menos 7 (siete) años de acuerdo a los protocolos y lineamientos internos de Pilou, toda información relacionada a investigación, conclusiones y análisis que se realicen, de la misma manera esta información estará disponible para la supervisión y auditoría de los organismos competentes.

- **Acciones.** Las acciones podrán ser incluidas, sujetas a la revisión y autorización de parte del Comité de Inversión, en aquellos casos donde se considere que estas generen sinergia con la coyuntura financiera y el resto de los activos de la cartera de valores, buscando complementar la estrategia de inversión y de acuerdo con perfil del cliente. Las acciones deberán estar de acuerdo con el perfil y se deberá de cuidar los principios básicos de diversificación.

C. Comisiones

La compensación de los servicios ofrecidos por Pilou, serán por medio de las comisiones u honorarios por los servicios pactados a través del Contrato de Prestación de Servicios.

Especificaciones:

- a) Las comisiones por el servicio de gestión discrecional de inversiones se calculan con base en el Saldo Promedio Mensual (SPM) de la cartera del cliente.

En el caso del portafolio Pilou PPR, y debido a disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta y las reglas aplicables del SAT, las comisiones no pueden cobrarse directamente del portafolio, ya que esto comprometería los beneficios fiscales del régimen. Por tal motivo, es necesario abrir una cuenta adicional a nombre del mismo titular, mediante el cual el cobro de la comisión se realiza desde una cuenta distinta, manteniendo intactos los recursos invertidos dentro del esquema PPR.

Clientes del portafolio estándar	
Portafolio Perfil 1- 100% Renta Fija	0.7% (cero punto siete por ciento) de comisión anual, con cobro mensual deducido directamente desde la cuenta de inversión.
\$50,000.00 M.N. - \$200,000.00 M.N.	1.7% (uno punto siete por ciento) de comisión anual, con cobro mensual deducido directamente desde la cuenta de inversión.
\$200,001.00 M.N. - \$1'000,000.00 M.N.	1.5% (uno punto cinco por ciento) de comisión anual, con cobro mensual deducido directamente desde la cuenta de inversión.
\$1,000,001.00 M.N. en adelante	1% (uno por ciento) de comisión anual, con cobro mensual deducido directamente desde la cuenta de inversión.

Plan Personal de Retiro (PPR)	
\$2,000.00 M.N. - \$200,000.00 M.N.	1.7% (uno punto siete por ciento) de comisión anual, con cobro mensual deducido desde la cuenta adicional.

\$200,001.00 M.N. - \$1'000,000.00 M.N.	1.5% (uno punto cinco por ciento) de comisión anual, con cobro mensual deducido desde la cuenta adicional.
\$1,00,001.00 M.N. en adelante	1% (uno por ciento) de comisión anual, con cobro mensual deducido desde la cuenta adicional.

Pilou Kids	
\$1,000.00 M.N. en adelante	1.5% (uno punto cinco por ciento) de comisión anual, con cobro mensual deducido directamente desde la cuenta de inversión.

Dependiendo del supuesto donde sea clasificada la cartera del Cliente, el honorario será pagadero mensualmente, sobre el monto del SPM total de la cartera de inversión.

b) será pagadero mensualmente, y dependiendo el monto total del SPM de la cartera del Portafolio en Asesoría y Gestión. El SPM de la cartera para estos efectos se determinará de la siguiente forma:

(i) Diariamente se determina el valor de mercado de cada una de las emisoras que conforman la cartera del Portafolio en Asesoría y Gestión, de acuerdo con el Proveedor de Precios que tenga contratado la Casa de Bolsa o Banco que sea custodio de dichas emisoras.

(ii) Con este dato diario se procede al cálculo de un promedio aritmético simple sobre los días que integraron el periodo, sea este mensual, trimestral o semestral. El resultado de este promedio será el SPM utilizado para el cálculo del honorario. (iii) Para fines de semana y días feriados se considera el valor de mercado del último día hábil previo a estos días y se repite tantas veces como se tengan días inhábiles. (iv.) A Todas las comisiones se les deberá agregar el IVA correspondiente.

c) los honorarios pactados en el inciso (a) anterior deberán ser adicionados con la cantidad que corresponda al impuesto al valor agregado y serán pagaderos dentro de los 20 (veinte) primeros días de cada mes, y serán descontados en forma automática al contrato de intermediación bursátil que el cliente tenga contratado en la casa de bolsa y depositados en la cuenta bancaria de Delta Capital Asesores Independientes S.A. de C.V.

d) En forma mensual Delta Capital enviará la factura correspondiente, a solicitud del cliente, documento que cumplirá con las disposiciones fiscales aplicables.

Metodología y Formulación

Las comisiones son calculadas obteniendo el valor promedio mensual de un portafolio y multiplicando este saldo por la comisión correspondiente en términos mensuales, esto se hace haciendo uso de la siguiente fórmula:

$$\text{Comisión sin IVA} = \left(\frac{\sum_{i=1}^n VP_i}{n} * \frac{\% fee}{12} \right)$$

Donde:

- VP_i : El valor del portafolio en el tiempo i
- $\% fee$: La tasa de comisión anual que se cobrará de acuerdo a las características del inversionista, establecidas en el apartado anterior.

Considerando IVA se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Comisión con IVA} = \left(\frac{\sum_{i=1}^n VP_i}{n} * \frac{\% fee}{12} \right) * IVA$$

Donde:

- VP_i : El valor del portafolio en el tiempo i
- $\% fee$: La tasa de comisión anual que se cobrará de acuerdo a las características del inversionista, establecidas en el apartado anterior.
- IVA : Impuesto sobre el Valor agregado definido por la ley, siendo actualmente del 16%.

Una vez definida la fórmula utilizada para el cálculo de comisiones, el proceso para la generación y el cobro de las mismas está dado por los siguientes pasos:

- 1.- Se deberá obtener y descargar la información con las posiciones al cierre de cada día para cada cartera administrada por la empresa.
- 2.- A posteriori, calcular el valor final al cierre de la jornada de los portafolios, sumando los valores de cada posición de manera individual.
- 3.- Obtener el saldo promedio mensual de cada una de las carteras, teniendo en cuenta aquellos casos donde los clientes hayan entrado en una fecha posterior al inicio del mes.
- 4.- Realizar un cruce entre las bases de datos y la comisión que se cobrará a cada cliente, dependiendo de su perfil y el monto bajo gestión.
- 5.- Calcular la Comisión sin IVA con la fórmula establecida en la página anterior.
- 6.- Multiplicar el valor obtenido en el punto anterior por el IVA correspondiente.

D. Mecanismos para Recepción y Atención de Reclamaciones

En Pilou nuestro deber es actuar siempre en el mayor interés del Cliente, es por eso que hemos desarrollado mecanismos para atender, recibir y seguir reclamaciones con la finalidad de poder resolver estas de una manera justa y apropiada.

En primera instancia todo el personal de Pilou que reciba una queja o reclamación de forma escrita u oral deberá documentarse, ya sea en una copia o si es pertinente en un documento escrito o digital describiendo de forma resumida estas en el archivo de reclamaciones.

Será responsabilidad de la persona designada como responsable de supervisar el cumplimiento el tomar acción sobre las reclamaciones para determinar su seguimiento y resolución.

El procedimiento al recibir una reclamación o queja deberá ser seguida sin importar el razonamiento de aquel que la reciba, en virtud de poder determinar por el personal calificado el impacto y análisis de esta, los pasos a seguir por el personal que reciba será:

1. Recepción

Las reclamaciones o aclaraciones que tengan relación con los servicios de inversión prestados podrán ser notificadas:

- I. A través del Servicio de Atención al Cliente. (en la ciudad de México) de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- II. Si desea realizar por correo electrónico, a través del en el siguiente correo electrónico: cumplimiento@pilou.io

III. En nuestras oficinas en Av. Tamaulipas 141 Piso 3 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtemoc Código Postal 06140 en la Ciudad de México

Para ofrecer una atención adecuada, pedimos de favor que nos confirme mediante un escrito libre por correo electrónico, la siguiente información:

- Lugar y Fecha
- Nombre completo del Cliente
- Datos de Contacto: no. de teléfono y correo electrónico dado como registro
- Número de Contrato
- Descripción de los hechos, motivos y participantes (cualquier información que facilite la atención de la solicitud)
- Fecha del acontecimiento
- Evidencia o Documentación de los hechos
- Firma autógrafa del titular del contrato

2. Distribución

Toda reclamación o aclaración deberá ser remitida a la persona designada como Responsable de supervisar de Cumplimiento, se deberá notificar al cliente en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles que su reclamación fue recibida, será responsabilidad del Responsable de supervisar de Cumplimiento dar seguimiento después de este plazo, notificando y estableciendo su seguimiento y resolución.

3. Resguardo de registros

Se deberá llevar un expediente de todas las reclamaciones y aclaraciones comunicadas a Pilou, estas serán resguardadas y administradas por el Responsable de supervisar de Cumplimiento en el archivo de reclamaciones.

E. Conflictos de Interés

Introducción

En cumplimiento de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Asesores en Inversiones y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y Demás Personas que Proporcionen Servicios de Inversión, Pilou ha desarrollado este apartado con el fin de establecer las políticas y lineamientos para evitar la existencia de conflictos de interés.

Los conflictos de interés surgen cuando existe una posible afectación o deterioro en la objetividad, imparcialidad, independencia y ejercicio profesional de Pilou, directivos, el personal, gerentes, o cualquier otra persona con obligaciones en la organización por intereses personales o diferentes al interés y beneficio del Cliente, del mismo modo podrían surgir conflictos de interés cuando existan diferentes intereses entre los Clientes, pudiendo existir situaciones donde se podría percibir que se está favoreciendo a uno o varios Clientes sobre otros Clientes. El personal de Pilou deberá de atender y guardar los siguientes lineamientos presentes en todo momento, se tendrá la obligación de anteponer y favorecer el beneficio e interés del Cliente. Además se estará obligado a reportar a su superior inmediato o al área correspondiente de cumplimiento, cualquier situación, evento o interés que ponga en riesgo el ejercicio de objetividad e independencia de su actividad profesional.

Potenciales conflictos de interés

A continuación se presentarán algunos potenciales conflictos de interés que podrían existir en el servicio de gestión de inversiones, estos serán de forma enunciativa más no limitativa:

- **Trato Justo y equitativo a los Clientes.** En la entrega de servicios de inversión, la organización podría favorecer a los Clientes que paguen comisiones más altas, para poder contrarrestar el posible conflicto, Pilou brindará a todos los Clientes de manera clara y de fácil interpretación los diferentes esquemas posibles para contratar el servicio, se implementará mecanismos donde el acceso a los beneficios del servicio sea homologado en tiempo, forma y calidad para todos los Clientes. Se contará con políticas de mejor ejecución donde las órdenes de compra y venta para los Clientes serán distribuidas de manera justa y equitativa entre todos.
- **Intermediarios Financieros.** Estar inclinado a realizar operaciones con Intermediarios Financieros, con las cuales obtenga beneficios monetarios o no monetarios, incentivos o reportes de análisis financiero; que podrían traer en detrimento mejores opciones y menos costosas para el Cliente. Pilou analizará y buscará a través de un proceso estructurado la selección y en su caso cambio de Intermediario Financiero si resulta más beneficioso y en el mejor interés del Cliente.
- **Relación con Emisoras.** Cualquier integrante del personal podría verse involucrado en un conflicto de interés al recibir beneficios por incluir en las carteras de inversión cierto instrumento financiero de un emisor. Se establecerán procesos rigurosos y criterios de selección robustos que permitan determinar qué tan apropiado es el instrumento financiero en la composición de las carteras.
- **Comisiones de Rentabilidad.** Los gestores de portafolios podrían entrar en un conflicto de interés al incluir en su compensación, beneficios dependientes al rendimiento de las carteras de inversión, esto provocaría una desviación entre el riesgo determinado por los gestores y los Clientes, Pilou solo cobrará comisiones por la administración de la cartera, la metodología del cálculo estará divulgada en la Guía de Servicios de Inversión.
- **Participación en diferentes sociedades.** Un miembro del personal de Pilou podría tener un interés o participación en el capital de sociedades que coticen en el Mercado de Valores y/o proveedor o prestador de servicios a Pilou, vulnerando la independencia en los servicios brindados.
- **Rentabilidad de carteras de inversión.** Se establecerán lineamientos que permitan comunicar de manera justa, clara y objetiva el rendimiento de las carteras, de la misma manera se divulgará la metodología de cálculo en los medios convenientes para el Cliente. Para la valorización de las carteras se utilizarán precios de proveedores independientes que permitan llevar posiciones marcadas al mercado.

Para evitar la existencia de conflictos de interés, todos los colaboradores, apoderados, y demás personas relacionadas a Pilou, deberán:

1. apegarse al "Código de Ética" con el objeto de evitar conflictos de intereses y en función de la naturaleza de las actividades que desempeñan.
2. observar lo dispuesto en las políticas, procedimientos, lineamientos internos.
3. no podrán realizar recomendaciones, consejos o sugerencias o bien, llevar a cabo operaciones que no sean razonables con el perfil de inversionista del cliente.

4. no podrán aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole de personas que tengan un interés particular en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen.

Registro y Comunicación

El Responsable de Supervisar el cumplimiento tendrá la responsabilidad de llevar un archivo de los eventos donde se ha visto involucrado un miembro del personal o directivo en un conflicto de interés, en sus principales facultades incluirá el seguimiento y determinación de la severidad del conflicto de interés y el riesgo que interpone para el ejercicio de independencia del personal.

Complementariamente el Responsable de Supervisar el cumplimiento deberá de incorporar los potenciales conflictos de intereses que hayan existido, la afectación a los intereses de los Clientes, las posibles soluciones y los procedimientos seguidos para la gestión de los conflictos surgidos.

En el registro se deberá incluir por lo menos los siguientes datos e información:

- Fecha de los acontecimientos
- Área de negocio del conflicto de interés o potencialidad
- Descripción de los hechos y motivos
- Participantes en el suceso
- Evidencias, pruebas e información relevante
- Proceso de seguimiento y gestión del conflicto de interés

El personal de Pilou deberá disuadir o abstenerse de participar en cualquier situación que podría provocar un potencial conflicto de interés, en el caso que un miembro del personal busque ejercer otra actividad profesional fuera de Pilou, este tendrá la obligación de notificar por escrito a su superior inmediato su intención, con el fin de buscar la aprobación necesaria para realizar dicha actividad.

En el supuesto donde se ponga en riesgo el interés y beneficio de uno o más clientes por un conflicto de interés que no pueda ser evitado con la implementación de las medidas mencionadas, se deberá comunicar e informar a estos antes de la prestación del servicio, siendo emitido a través de un comunicado en forma clara, consistente y detallada, incluyendo la naturaleza del conflicto, el origen de este y la potencial afectación, esto con el objetivo de permitir al Cliente tomar una decisión en base a su criterio.

Mecanismos de control para el adecuado manejo y flujo de información

1.- De los Flujos de Información entre diferentes áreas. Pilou definirá los procedimientos para supervisar el flujo de información al interior de las distintas áreas, incluidas las comunicaciones que realice el personal adscrito a las Áreas de negocio o cualquiera otra que pudiera implicar un conflicto de interés, con aquellas personas que laboren en las áreas encargadas de proporcionar Servicios de inversión

Pilou a través de sus diferentes áreas para la operación y funcionamiento, buscando en conjunto el objetivo de brindar servicios de inversión con altos estándares de calidad y profesionalismo.

Todas las áreas que conforman Pilou, cuentan con sus respectivos lineamientos, facultades y responsabilidades; entre las cuales el área designada e identificada exclusivamente para los servicios de inversión será funcionalmente autónoma y separada de las demás para la correcta operación y ejercicio de su independencia de acorde a sus actividades y deberes.

2.- De la Prevención de presión, persuasión o transmisión de información confidencial. Para la prevención de cualquier presión, persuasión o transmisión de información confidencial del personal en su caso aplicable de cualquier área que sea sujeta de caer en un potencial conflicto de interés con el personal responsable de proporcionar servicios de inversión tendrá estrictamente prohibido cualquier tipo de acción que ponga en vulnerabilidad la independencia de estos.

3.- De la Prevención y Control de intercambio de información Pilou ha desarrollado medidas para prevenir y controlar el intercambio de información entre directivos y empleados que pudiera ir en detrimento de los intereses de uno o más clientes, como lo son:

- Accesos y custodia de información por personal designado
- Líneas de comunicación seguras para empleados
- Restricciones de acceso por unidad organizacional
- Lineamientos y reglas de Conducta
-

4.- De los Beneficios Económicos o de cualquier otra índole. El personal y/o cualquiera de los apoderados de Pilou, para celebrar operaciones con el público, tendrán prohibido aceptar beneficios económicos de cualquier índole, entretenimiento, regalos y/o beneficios por parte de proveedores, prestadores de servicios, Clientes, prospecto de clientes, PEP's, intermediarios financieros, emisoras o cualquier tercera parte más allá del valor mínimo establecido en la presente política con el fin de evitar potenciales conflictos de intereses.

El valor mínimo monetario será definido como \$500.00 (Quinientos pesos Moneda Nacional).

En el caso de aceptar un regalo, beneficio, dádivas o cualquier otro tipo de gratificación por parte del personal o directivos, se deberá reportar inmediatamente por escrito o por correo electrónico al Responsable de supervisar de Cumplimiento yo al superior inmediato, detallando de manera concisa los hechos, fecha del acontecimiento y el regalo recibido. Así mismo, se estará obligado a seguir las instrucciones e indicaciones del responsable en cuestión.

El Responsable de supervisar el cumplimiento deberá en todos los casos realizar el seguimiento adecuado para poder determinar si existe una afectación a la independencia del personal, además se tendrá que llevar adecuadamente un registro de los beneficios recibidos.

Inversiones del personal

Todo el personal de Pilou será sujeto a los siguientes lineamientos acerca de transacciones personales en inversiones, deberán cumplir completamente con las normas y procedimientos establecidos. El Responsable de Supervisar el Cumplimiento será el encargado de supervisar que se lleven a cabo adecuadamente las políticas y tendrá la facultad de poder determinar e imponer sanciones en caso de incumplimiento por parte de un miembro del personal. El personal deberá de declarar trimestralmente mediante los medios y formatos puestos a disposición, las cuentas de inversión con las que tenga posición en Casas de Bolsa, así como todas las transacciones realizadas en el periodo, de la misma manera el personal deberá de reportar las cuentas de inversión de su familia inmediata o con las personas que comparta domicilio.

Del mismo modo el personal deberá declarar al inicio de su ingreso en Pilou y posteriormente de manera anual, un reporte de todos los instrumentos financieros donde tenga propiedad de un beneficio directo o indirecto mediante los medios y formatos acordados y puestos a disposición.

Pilou contará con políticas de autorización previa para las transacciones del personal en ciertos tipos de instrumentos financieros, de los cuales su divulgación será adecuadamente compartida en medios de comunicación internos, por ende se deberá comunicar cuando sea pertinente a través de los medios convenidos la intención de transacciones por parte del personal.

Registro y Comunicación

Responsable de supervisar de Cumplimiento tendrá la responsabilidad de llevar un archivo de los eventos donde se ha visto involucrado un miembro del personal o directivo en un conflicto de interés, en sus principales facultades incluirá el seguimiento y determinación de la severidad del conflicto de interés y el riesgo que interpone para el ejercicio de independencia del personal. Complementariamente el Responsable de supervisar de Cumplimiento deberá de incorporar los potenciales conflictos de intereses que hayan existido, la afectación a los intereses de los Clientes, las posibles soluciones y los procedimientos seguidos para la gestión de los conflictos surgidos.

En el registro se deberá incluir por lo menos los siguientes datos e información:

- Fecha de los acontecimientos
- Área de negocio del conflicto de interés o potencialidad
- Descripción de los hechos y motivos
- Participantes en el suceso
- Evidencias, pruebas e información relevante
- Proceso de seguimiento y gestión del conflicto de interés

Divulgación de Conflictos de Interés

El personal de Pilou deberá disuadir o abstenerse de participar en cualquier situación que podría provocar un potencial conflicto de interés, en el caso que un miembro del personal busque ejercer otra actividad profesional fuera de Pilou, este tendrá la obligación de notificar por escrito a su superior inmediato su intención, con el fin de buscar la aprobación necesaria para realizar dicha actividad. En el supuesto donde se ponga en riesgo el interés y beneficio de uno o más clientes por un conflicto de interés que no pueda ser evitado con la implementación de las medidas mencionadas, se deberá comunicar e informar a estos antes de la prestación del servicio, siendo emitido a través de un comunicado en forma clara, consistente y detallada, incluyendo la naturaleza del conflicto, el origen de este y la potencial afectación, esto con el objetivo de permitir al Cliente tomar una decisión en base a su criterio.

Pilou pondrá a disposición de los clientes la Política de Gestión de Conflictos de Interés en el Manual de Conducta y Guía de Servicios de Inversión, además podrá ser consultado a través de la siguiente página web: <https://www.pilou.io/>

F. Política de Diversificación de los Clientes

En Pilou buscamos generar valor al inversionista por medio de un proceso de inversión disciplinado, de calidad, accesible y de bajo costo. La diversificación es considerada un pilar fundamental para el desarrollo de las estrategias de inversión. Para tal efecto, Pilou ha desarrollado a través del Comité de Análisis de Productos Financieros, los lineamientos que regirán la composición de las estrategias de inversión, mismas que se diseñan con base en el perfil de riesgo o tolerancia del riesgo, así como en los activos financieros que sean coherentes en riesgo y rendimiento.

La política de diversificación se encuentra alineada con los objetivos de cada estrategia de inversión, considerando el horizonte de inversión, los rendimientos esperados, el nivel de riesgo, la volatilidad y la correlación entre los distintos activos financieros que integran la cartera.

El Comité de Análisis de Productos Financieros contará con facultades para definir, modificar y supervisar los límites máximos de inversión por tipo de activo, instrumento financiero, emisora o contraparte, conforme a los perfiles de inversión establecidos. Asimismo, será responsable de monitorear de manera continua que las carteras de los clientes se mantengan dentro de los rangos permitidos, de conformidad con los criterios de diversificación vigentes.

Las modificaciones a la política de diversificación, los límites máximos por activo de inversión, deberán ser analizados y, en su caso, aprobadas en las sesiones del Comité de Análisis de Productos Financieros, dejando constancia documental de los acuerdos adoptados..

Rebalanceo, ajustes y desviaciones temporales

En caso de que, derivado de movimientos operativos legítimos tales como aportaciones, retiros, amortizaciones, liquidaciones, procesos de inversión o desinversión, las carteras de los clientes presenten desviaciones temporales respecto de los límites máximos de diversificación establecidos, Pilou implementará los procesos de rebalanceo y/o reajuste necesarios para restablecer el apego a los criterios de diversificación correspondientes al perfil de inversión del cliente.

Dichos ajustes podrán realizarse de manera gradual, considerando las condiciones de mercado, la liquidez de los instrumentos y el mejor interés del cliente, sin que estas desviaciones temporales constituyan, por sí mismas, un incumplimiento a la política de diversificación, siempre que se encuentren debidamente identificadas, documentadas y en proceso de corrección.

Perfilamiento y reasignación de perfiles de inversión

Pilou deberá determinar el perfil de inversión de cada cliente, previo a la prestación de cualquier Servicio de Inversión Asesorado, con base en una evaluación integral que considere, como mínimo, la información necesaria para analizar: (i) los conocimientos y experiencia del cliente en materia financiera; (ii) su situación y capacidad financiera; y (iii) sus objetivos de inversión, respecto de los montos invertidos en la cuenta de que se trate, en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 4 de las Disposiciones de Servicios de Inversión y al Apartado A del Anexo 3 de las mismas.

Dicha evaluación se realizará mediante la aplicación de un Cuestionario de Perfilamiento, el cual se encuentra incorporado como Anexo "Cuestionario de Perfilamiento" del presente documento y forma parte integral de las políticas y lineamientos internos de Pilou. El Cuestionario de Perfilamiento será el único instrumento válido para la determinación del perfil de inversión del cliente y se aplicará de forma homologada, incluyendo el proceso de onboarding a través del sitio web de Pilou.

El Cuestionario de Perfilamiento deberá recabar, de manera clara y suficiente, al menos la siguiente información:

a) Conocimientos y experiencia del cliente, incluyendo, entre otros:

I. Conocimientos y experiencia del cliente:

a) El nivel de estudios, la edad, la ocupación, actividad profesional actual y, en su caso, las ocupaciones o actividades profesionales anteriores que resulten relevantes para la determinación del perfil;

b) Los Valores e Instrumentos financieros derivados en que haya invertido el cliente, señalando su frecuencia, plazo y volumen, especificando el tipo de Valor o Instrumento financiero derivado, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa:

1. Instrumentos de deuda emitida por los Estados Unidos Mexicanos;
2. Instrumentos representativos de una deuda a cargo de personas morales o fideicomisos;
3. Acciones representativas del capital social de fondos de inversión;
4. Valores estructurados a que se refieren las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones;
5. Valores respaldados por activos a que se refieren las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones;
6. Certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, inmobiliarios, de inversión en energía e infraestructura y de proyectos de inversión a que se refieren las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones;
7. Acciones de sociedades anónimas bursátiles o sociedades anónimas promotoras de inversión bursátil de alta, media, baja o nula bursatilidad;
8. Valores extranjeros, y
9. Vehículos de inversión colectiva, listados y cotizados a lo largo de las sesiones bursátiles en las bolsas de valores, cuyo objetivo primordial consiste en buscar reproducir el comportamiento de uno o más índices, activos financieros o parámetros de referencia.

Para efectos de lo anterior, las Entidades financieras o los Asesores en inversiones deberán considerar las inversiones que el cliente haya efectuado en los últimos 2 años y no podrán tomar en cuenta operaciones aisladas.

c) Estrategias de inversión de las operaciones realizadas por el cliente;

d) Los Servicios de inversión que conozca el cliente, y

e) El nivel general de conocimientos financieros sobre las operaciones realizadas, en su caso, y respecto de los Servicios de inversión asesorados a contratar.

II. Situación y capacidad financiera del cliente:

a) El origen y el porcentaje aproximado de sus ingresos y activos que serán destinados a las operaciones de los Servicios de inversión;

b) El porcentaje de los compromisos financieros que, en su caso, el cliente asuma en la contratación

de los Servicios de inversión, en relación con el patrimonio de dicho cliente, y

c) El porcentaje que los recursos invertidos en la Entidad financiera representan, en relación a los invertidos en otras.

III. Objetivos de inversión del cliente, respecto de los montos invertidos en la cuenta de que se trate:

a) Propósito de la inversión;

b) Duración prevista para la inversión;

c) El nivel de tolerancia al riesgo del cliente por cada objetivo de inversión, y

d) Limitantes y restricciones para la inversión, por voluntad del cliente.

En aquellos casos en los que, derivado de la naturaleza del producto financiero o del servicio de inversión ofrecido, resulte aplicable considerar un número menor de elementos a los previstos en el

Apartado A del Anexo 3 de las Disposiciones de Servicios de Inversión, dicha circunstancia deberá contar previamente con la determinación expresa del Comité de Inversión, mismo que es el responsable del análisis de los productos financieros, cuya justificación deberá quedar documentada e incorporada de manera formal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, fracción I, de las citadas Disposiciones.

En caso de que el cliente manifieste su inconformidad con el perfil asignado y solicite la adopción de un perfil distinto, Pilou podrá atender dicha solicitud. Cuando la elección del cliente implique la adopción de un perfil de mayor riesgo al originalmente determinado, el cliente deberá manifestar su consentimiento expreso y por escrito, dejando constancia de que comprende y acepta los riesgos asociados, sin que ello exima a Pilou de su obligación de actuar conforme a los sanos usos y prácticas del mercado.

Adicionalmente, Pilou podrá realizar la reasignación automática del perfil de inversión cuando, como consecuencia de procesos de inversión o desinversión, el saldo del contrato se ubique por debajo o por encima de los umbrales mínimos establecidos para mantener determinado perfil. Dichas reasignaciones tendrán como finalidad preservar la congruencia entre el perfil de inversión y la composición de la cartera, y deberán quedar debidamente documentadas en los registros internos correspondientes.

Todo cambio o reasignación de perfil de inversión deberá quedar registrado de manera completa, oportuna y verificable, indicando al menos: el perfil anterior, el perfil asignado, la fecha del cambio, el motivo que lo originó y la evidencia documental que lo sustente.

Pilou deberá informar al cliente, por medios electrónicos o cualquier otro canal previamente autorizado, sobre cualquier reasignación automática de perfil derivada de procesos de inversión o desinversión, y realizará los esfuerzos necesarios para que el cliente conozca y comprenda adecuadamente la relación entre riesgo y rendimiento antes de aceptar o confirmar su perfil de inversión.

El Cuestionario de Perfilamiento deberá integrarse obligatoriamente en el expediente de cada cliente y mantenerse actualizado cada vez que se celebre un nuevo contrato.

Asimismo, cualquier modificación al Cuestionario de Perfilamiento en sus preguntas o niveles cuantitativos, este deberá contar con una análisis y aprobación del Comité de Inversión y posterior a ello la aprobación por parte del Consejo de Administración, conforme a la normativa aplicable.

Registro, control y supervisión de cambios de perfil

Todos los cambios de perfil de inversión, ya sea por solicitud expresa del cliente o por reasignación automática derivada de procesos operativos, deberán registrarse de forma total, oportuna y verificable en los sistemas y controles internos de Pilou, incluyendo al menos la fecha del cambio, el perfil anterior, el perfil asignado y el motivo que originó la modificación.

La revisión de los perfiles de inversión de los clientes se realizará de manera periódica, de forma diaria, o bien de manera extraordinaria cuando se presenten eventos detonantes tales como variaciones relevantes en el saldo del contrato, cambios en los objetivos de inversión del cliente o movimientos significativos en la composición de la cartera. Del mismo modo, el Portafolio Manager comparte el Reporte de Operaciones de manera quincenal, en donde el Responsable de Supervisar el Cumplimiento de manera continua y oportuna, revisa el registro total de los cambios de perfil de

inversión de los clientes y que el Portafolio Manager mantenga las cuentas dentro de su Perfil de Inversión de cada cliente, y efectúe las modificaciones en tiempo y forma cuando sea necesario.

El área responsable de la supervisión del cumplimiento de esta política será la función de Cumplimiento Normativo, la cual deberá verificar que los cambios de perfil se encuentren debidamente documentados y alineados a los criterios de diversificación aplicables.

Los lineamientos relativos al registro, revisión y modificación de perfiles deberán ser aprobados por el Consejo de Administración y revisados periódicamente para asegurar su vigencia y efectividad.

Perfiles de inversión para clientes de Pilou (aplicable también a PPR):

Perfil 1. Muy Cuidadoso. El nivel de riesgo que está dispuesto a tomar el cliente en la estrategia de inversión es bajo, alcanzado a través de instrumentos financieros de baja volatilidad y riesgo, como lo son los valores de deuda gubernamental con vencimiento de corto plazo (menor a un año); los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado A, el objetivo de la inversión es a un horizonte recomendado al corto plazo, caracterizado por la preservación del patrimonio.

Perfil 2. Un Pie Adentro. El nivel de riesgo que está dispuesto a tomar el cliente en la estrategia de inversión es moderado, estando preponderadamente con exposición a instrumentos de renta fija, tomando riesgos en una proporción menor en instrumentos de renta variable; los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado A, el objetivo de la inversión es a un horizonte recomendado de mediano plazo, caracterizado por buscar incrementar el patrimonio moderadamente.

Perfil 3. Ni Muy Muy Ni Tan Tan. El nivel de riesgo que está dispuesto a tomar el cliente en la estrategia de inversión es medio, aceptando fluctuaciones en el valor de la inversión por una mayor exposición en Renta Variable, por ende mayor riesgo, que potencialmente se podría incurrir en una pérdida o minusvalía del patrimonio; los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado A, el objetivo de la inversión es a un horizonte recomendado de mediano plazo, buscando generar crecimiento en el valor del patrimonio por medio de la toma de riesgos significativos.

Perfil 4. Me Asusta pero Me gusta. El nivel de riesgo que está dispuesto a tomar el cliente en la estrategia de inversión es considerable, estando preponderadamente con exposición en instrumentos de renta variable, teniendo mayores fluctuaciones en el valor de la inversión y potencialmente mayores pérdidas y minusvalías en ciertos intervalos del horizonte o en la totalidad del horizonte; los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado A, el objetivo de la inversión es con un horizonte recomendado de largo plazo, buscando incrementar considerablemente el patrimonio con una toma de altos riesgos.

Perfil 5. Sin Miedo al Éxito. El nivel de riesgo que está dispuesto a tomar el cliente en la estrategia de inversión es alto, contando con una mayor exposición en Renta Variable, aceptando un nivel de riesgo similar o equivalente al del mercado accionario aplicable, potencialmente podría incurrir en mayores pérdidas o minusvalías en ciertos intervalos del horizonte o en la totalidad del horizonte, los límites por instrumento de inversión se encuentran en el Apartado A, el objetivo de la inversión es con horizonte recomendado de largo plazo, buscando incrementar el patrimonio en una proporción semejante al mercado accionario aplicable.

Perfil de inversión Pilou KIDS:

El perfil Pilou KIDS está diseñado para inversiones realizadas a nombre o en beneficio de menores de edad, con el objetivo de alcanzar metas financieras futuras como educación, patrimonio inicial u otros proyectos de largo plazo. Dado que el beneficiario es un menor, este perfil se considera estructuralmente como una inversión de largo plazo, lo cual permite una mayor tolerancia al riesgo.

Pilou aplicará criterios de asignación basados en variables cuantitativas y cualitativas, cuyo eje principal será el horizonte estimado de la inversión y su capacidad de tolerancia al riesgo, mismo que se encuentra adjunto a la presente Guía en el ANEXO Cuestionario de Perfilamiento Pilou Kids.

El cliente deberá ser catalogado en un perfil de riesgo obtenido a partir de valores cuantitativos y cualitativos, con el fin de medir su tolerancia al riesgo y su horizonte de inversión. Dicho cuestionario será requisitado por el padre, madre o tutor legal del beneficiario.

En caso de que el resultado del perfil asignado no sea de su agrado, el padre, madre o tutor legal podrá solicitar la asignación de un perfil distinto. Cuando la elección implique un perfil de mayor riesgo al determinado originalmente, el padre, madre o tutor legal deberá firmar de conformidad la decisión, a fin de dejar constancia de que comprende y acepta los riesgos asociados.

Una vez obtenido el resultado conforme a los valores cuantitativos y cualitativos, Pilou deberá realizar los esfuerzos necesarios para que el cliente comprenda la relación entre riesgo y rendimiento antes de aceptar el perfil asignado, siendo responsabilidad del padre, madre o tutor legal del beneficiario la decisión final respecto al perfil de inversión.

El nivel de riesgo podrá determinarse conforme a los siguientes supuestos:

1. Cuando el padre, madre o tutor legal ya sea cliente de Pilou y cuente con una cuenta principal, en la cual se cree una subcuenta con el objetivo Pilou KIDS donde el menor figure como beneficiario, le será aplicable la valoración cuantitativa y cualitativa correspondiente al titular. Dicha evaluación permitirá determinar su nivel de riesgo y horizonte de inversión dentro de los tres perfiles disponibles del producto Pilou KIDS.
2. Cuando el titular de la cuenta sea el menor de edad y el padre, madre o tutor legal figure como cotitular, deberán realizar el Cuestionario de Perfilamiento base y de igual forma contestar el cuestionario de Perfilamiento Pilou Kids, para la valoración cuantitativa y cualitativa, como responsable del manejo de la cuenta. El resultado obtenido permitirá establecer el nivel de riesgo y horizonte de inversión dentro de los tres perfiles disponibles del producto Pilou Kids.

Perfil 1 Kids: Paso a pasito. El nivel de riesgo que se asume en esta estrategia es **bajo**, mediante una mayor proporción de instrumentos financieros con baja volatilidad, como los valores de deuda gubernamental. Este portafolio busca preservar el capital y generar crecimiento sostenido, manteniendo una exposición limitada a activos de mayor riesgo. Los límites por instrumento de inversión se encuentran en el **Apartado B**.

Perfil 3 Kids: Sin prisa, pero sin pausa. El nivel de riesgo asumido en esta estrategia es **medio**, lo que implica aceptar ciertas fluctuaciones en el valor del portafolio como resultado de una mayor exposición a renta variable. Su objetivo es lograr crecimiento patrimonial a través de una combinación equilibrada de instrumentos de deuda y capital. Los límites por instrumento de inversión se encuentran en el **Apartado B**.

Perfil 5 Kids: Al toro por los cuernos. Esta estrategia asume un nivel de **riesgo alto**, con una proporción significativa de instrumentos de renta variable. Se encuentra orientada a incrementar el

patrimonio en una proporción mayor, aceptando variaciones relevantes en el valor del portafolio a lo largo del horizonte de inversión. Los límites por instrumento de inversión se encuentran en el **Apartado B**.

Apartado A. Límites por perfil de inversión (aplicable también a PPR)

Los límites por tipo de activo aquí descritos aplican para los perfiles de inversión del público en general. En el caso del portafolio Pilou PPR, se sigue la misma asignación por perfil; sin embargo, los recursos se invierten exclusivamente en fondos autorizados como Plan Personal de Retiro (PPR), que cumplen con los requisitos fiscales establecidos por el SAT y la Ley del ISR.

Perfil de Inversión	P1	P2	P3	P4	P5
Efectivo	100%	100%	100%	100%	100%
Renta Fija	100%	100%	100%	100%	100%
Reporto	100%	100%	100%	100%	100%
ETF's en Moneda Nacional	100%	100%	100%	100%	100%
ETF's en otra moneda	100%	100%	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental mexicana C.P.	100%	100%	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental mexicana M.P.	100%	100%	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental mexicana L.P.	100%	100%	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental estadounidense C.P.	100%	100%	100%	100%	100%

Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental estadounidense M.P.	100%	100%	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental estadounidense L.P.	100%	100%	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo Corporativa mexicana o estadounidense	30%	50%	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo Grado de Inversión mexicana o estadounidense	40%	60%	80%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo Sin Grado de Inversión mexicana o estadounidense	0%	20%	25%	30%	35%
Renta Variable	0%	40%	65%	85%	100%
Fondos y ETF'S en Renta Variable de Mercados Emergentes	0%	10%	15%	20%	25%
Fondos y ETF'S en Renta Variable de Mercados Desarrollados	0%	40%	65%	85%	100%
Fondos y ETF'S de CFBI's y REIT's	0%	10%	15%	20%	25%
ETF's de Materias Primas	0%	10%	15%	15%	15%
Derivados	0%	0%	0%	0%	0%
Acciones en directo	0%	40%	65%	85%	100%

ETF's de Derivados	0%	0%	0%	0%	0%
ETF's Apalancados	0%	0%	0%	0%	0%
ETF's Inversos	0%	0%	0%	0%	0%
ETF's de Criptoactivos	0%	5%	10%	15%	20%
Criterios					
Máxima Concentración por ETF	100%	85%	85%	85%	100%

Apartado B. Límites aplicables en Pilou KIDS

Perfil de Inversión	P1 KIDS	P3 KIDS	P5 KIDS
Efectivo	100%	100%	100%
Renta Fija	100%	100%	100%
Reporto	100%	100%	100%
ETF's en Moneda Nacional	100%	100%	100%
ETF's en otra moneda	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental mexicana C.P.	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental mexicana M.P.	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental mexicana L.P.	100%	100%	100%

Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental estadounidense C.P.	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental estadounidense M.P.	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo gubernamental estadounidense L.P.	100%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo Corporativa mexicana o estadounidense	30%	100%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo Grado de Inversión mexicana o estadounidense	40%	80%	100%
Fondos, ETF'S, y Deuda de tipo Sin Grado de Inversión mexicana o estadounidense	0%	25%	35%
Renta Variable	0%	65%	100%
Fondos y ETF'S en Renta Variable de Mercados Emergentes	0%	15%	25%
Fondos y ETF'S en Renta Variable de Mercados Desarrollados	0%	65%	100%
Fondos y ETF'S de CFBI's y REIT's	0%	15%	25%
ETF's de Materias Primas	0%	15%	15%
Derivados	0%	0%	0%
Acciones en directo	0%	65%	100%

ETF's de Derivados	0%	0%	0%
ETF's Apalancados	0%	0%	0%
ETF's Inversos	0%	0%	0%
ETF's de Criptoactivos	0%	10%	20%
Criterios			
Máxima Concentración por ETF	100%	85%	100%

***Nota sobre desinversión e inversión (aplicable a los apartados A y B):**

En caso de que el portafolio del cliente **disminuya por debajo del umbral mínimo** establecido en los apartados A y B para el perfil de inversión asignado, ya sea por **retiros, vencimientos o reducción de saldo**, podrá aplicarse una **reasignación automática de perfil**, conforme a lo establecido en el **Marco General de Actuación**.

Esta reasignación automática de perfil le será notificada al cliente mediante el uso de medios electrónicos de comunicación, explicando detalladamente su significado.

Este proceso forma parte natural del manejo de portafolios, y su implementación tiene como objetivo **preservar la diversificación y mantener la consistencia con el nivel de riesgo**, en línea con los principios de **protección al inversionista**.

G. Políticas y Lineamientos de Difusión de información en materia de Servicios de Inversión

Pilou tendrá la obligación y deber de comunicar a todo el personal, incluyendo empleados, gerentes, directivos y accionistas sobre los procedimientos y lineamientos establecidos para la difusión de información en materia de servicios de inversión. Toda información brindada a Clientes o prospectos Clientes está en cumplimiento con las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que proporcionen servicios de inversión.

Los servicios ofrecidos por Pilou son comunicados de manera clara, completa y adecuada en los medios establecidos para tal fin como lo es la página web de Pilou. De la misma manera Pilou y su equipo se cerciora que cualquier información o material cumpla con lo mencionado como lo podría ser de manera enunciativa más no limitativa: Materiales de marketing, publicidad en redes sociales, reportes de rendimiento, reportes de operaciones, contratos y/o documentos legales. Por lo que está estrictamente prohibida: la difusión de información falsa o que induzca a error sobre valores, o bien, respecto de la situación financiera, administrativa, económica, operacional o jurídica, a través de folletos, reportes, redes sociales, marketing, videos, y cualquier documento informativo y, en general, de cualquier medio masivo de comunicación utilizado por Pilou. Se considerará que existe difusión de información que induce a error, salvo prueba en contrario, cuando se haya omitido, ya

sea total o parcialmente, de forma dolosa, información relevante o bien, se haya incluido información errónea.

Lineamientos Generales de la propaganda

- La propaganda e información dirigida al público sobre las características y desempeño de los fondos de inversión, los Activos Objeto de Inversión o sobre los servicios u operaciones que se presten, deberá circunscribirse a la naturaleza y características propias de los Valores de que se trate, o bien a la organización, actividades u operaciones que se pueden prestar conforme a las disposiciones aplicables.
- La propaganda e información, deberá expresarse en forma clara y veraz, procurando la mayor objetividad posible, de tal forma que no induzca a confusión o errores de interpretación que redunden en perjuicio o engaño del público inversionista, ni se resalten las cualidades de un cierto Valor o entidad del mercado de valores en demérito de otra.
- La propaganda e información deberá difundirse en idioma español, pudiendo utilizarse cualquier otro idioma siempre y cuando enseguida se haga la traducción correspondiente. Asimismo, deberán evitarse modismos, giros vulgares, extranjerismos o expresiones que signifiquen un deterioro del idioma español.
- La información y propaganda deberá tomar en cuenta los objetivos siguientes:
 1. Mantener y acrecentar la confianza del público inversionista en el sistema bursátil mexicano.
 2. Crear conciencia entre el público inversionista y orientarlo respecto a los objetivos del mercado de valores y la gama de servicios que ofrece a la comunidad, destacando la capacidad técnica, eficiencia y profesionalismo de sus entidades.
 3. Favorecer la divulgación integral de las características y desempeño de los fondos de inversión.
 4. Que su contenido se apegue a la Ley, a la Ley del Mercado de Valores, así como a las disposiciones aplicables.
 5. El contenido de la propaganda o información también deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:
 6. No se utilizarán tratamientos peyorativos, ofensivos, ridiculizantes o grotescos, independientemente del motivo o tema de que se trate.
 7. No se utilizarán términos tales como "seguridad", "confianza", "solidez", "eficiencia" o similares cuando sugieren que tales atributos son privativos de un Valor o de una entidad determinada.

Estándares para la divulgación de información mediante la red electrónica mundial denominada internet para la divulgación de información

Del uso de la Red Electrónica Mundial "Internet"

Cuando se utilice la red electrónica mundial denominada Internet para divulgar información sobre Productos y Servicios de inversión, se deberá observar los estándares de integridad y calidad en la presentación de la información:

Tratándose de la publicidad y propaganda relativa a fondos de inversión que se proporcionen y que se divulguen a través de la red electrónica mundial denominada Internet, adicionalmente deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión.

Las especificaciones mínimas en el uso de la red electrónica mundial denominada Internet, para la divulgación de información, son las siguientes:

- I. Que la información publicada en la página de Internet sea consistente con aquella contenida en los documentos impresos;

II. La posibilidad de realizar descargas de los documentos que contengan información que los clientes deban conocer de manera previa a la celebración de una operación o la contratación de un Servicio de inversión;

III. Que se registren todas las modificaciones realizadas a la información publicada en la página electrónica de la red mundial denominada Internet, y

IV. En caso de utilizar hipervínculos, la clara señalización para el cliente del momento en que está abandonando la página electrónica de la red mundial denominada Internet de Pilou, advirtiéndolo que ingresa a un sitio distinto, cuyo contenido no es responsabilidad de Pilou.

En todo caso, se deberá permitir la consulta y descarga gratuita al público en general, de la guía de servicios de inversión a través de la página electrónica en la red mundial denominada Internet.

De las sanciones

En caso de que la propaganda e información que se difunda, se realice en contravención a lo dispuesto en la Ley, la CNBV podrá ordenar la suspensión o rectificación de la propaganda o información que a su juicio considere contraria a lo previsto en misma la Ley y en las disposiciones aplicables.

Anexos

**MANIFESTACIÓN DEL APEGO A LOS LINEAMIENTOS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS EN
MATERIA DE OPERACIONES CON VALORES QUE REALICEN LOS SUJETOS DEL MANUAL DE
CONDUCTA.**

Ciudad de México, a ___ de _____ de ____

Delta Capital Asesores Independientes, S.A.P.I. de C.V. (en adelante **"Pilou"**)

Presente. –

Por medio de la presente, manifiesto que son de mi conocimiento los Lineamientos, Políticas y Procedimientos en materia de Operaciones con valores que realicen los Sujetos del Manual de Conducta (en lo sucesivo las "Políticas OCV") emitidas por el Asesor de conformidad con lo establecido en las Disposiciones aplicables a las Operaciones con Valores que realicen Consejeros, Directivos y Empleados, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicadas en el Diario Responsable de la Federación el 4 de noviembre de 2014. (en lo sucesivo las "Disposiciones de operaciones con valores".

Al respecto, estando enterado y comprendiendo el contenido y alcance de las Políticas que forman parte integral del Manual de Conducta de Pilou, por lo que me obligo, a cumplirlas en todos sus términos en relación con las operaciones con Valores que celebre al amparo de mis cuentas de inversión descritas en el Numeral 5 del Manual de Conducta.

De igual forma, manifiesto que en el supuesto de que celebre un contrato de prestación de servicios de inversión con Delta Capital Asesores Independientes, S.A.P.I. de C.V. (en adelante **"Pilou"**), estoy de acuerdo en que los Valores que se administren al amparo del mismo, sean invertidos exclusivamente mediante una Estrategia de Inversión Estandarizada, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 13 de las Disposiciones de Servicios de Inversión y conforme a lo señalado en el Manual de Conducta.

Finalmente, manifiesto que he recibido la Guía de Información sobre los lineamientos que deberán de seguirse y de las disposiciones que resultan aplicables, en cuanto a las operaciones que deseen realizar los Sujetos del Manual de Conducta que cuenten con información confidencial.

Atentamente,

Nombre y Firma del Directivo/Empleado

**MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL
DE LOS SUJETOS DEL MANUAL**

Ciudad de México, a ___ de _____ de ____

Delta Capital Asesores Independientes, S.A.P.I. de C.V. (en adelante "Pilou")

Presente. -

Con relación a los Lineamientos, Políticas y Procedimientos en materia de Operaciones con valores que realicen los Sujetos del Manual de Conducta, me permito hacer de su conocimiento que actualmente tengo los contratos de Intermediación Bursátil con los Intermediarios Financieros que a continuación se señalan:

Nombre Institución	Núm. de Contrato

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes.

Nombre y Firma del Directivo/Empleado

REPORTE DE OPERACIONES

Reporte de Operaciones con Valores celebradas en contratos abiertos en Instituciones o Intermediarios Financieros

Nombre del Titular: _____

Puesto: _____

Contrato: _____

Trimestre: _____

Año: _____

Tipo Operación: Compra/Venta	Tipo de Valor	Emisora	Instrumento Serie	Volumen	Precio	Intermediario	Fecha

Nombre y Firma del Directivo o Empleado

Guía de información para operación de valores por parte de Sujetos del Manual

Como parte del Equipo de Pilou, soy responsable de:

1. Monitorear cualquier cambio a las políticas y procedimientos que la Persona Responsable de Cumplimiento les haga llegar a su correo electrónico de la empresa.
2. En caso de celebrar operaciones con valores respecto de los cuales hubiere tenido acceso a Información Confidencial, deberá proporcionar un reporte por cada operación, en el formato Reporte de Operaciones, que forma parte integral de los Lineamientos, Políticas y Procedimientos en Materia de Operaciones con Valores que realicen los Sujetos del Manual, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores a su celebración.
3. En el caso de contar con Información Confidencial, y que pretenda efectuar una operación sobre los valores respecto de los cuales se vayan a ordenar operaciones por cuenta de los clientes como parte de la instrumentación de las estrategias de inversión, se tendrá que realizar a las 13 horas del día hábil siguiente de que se haya acordado la estrategia.
4. En el caso donde se genere un incumplimiento o violación a los lineamientos, sere responsable de las sanciones establecidas.
 - a) La primera vez que se incumpla con las obligaciones establecidas en el presente Manual se dará lugar a una llamada de atención vía telefónica o correo electrónico mediante el cual se me informará que se incurrió en un incumplimiento.
 - b) En caso de que, se incumpla por segunda vez, de manera sucesiva o no, con las respectivas obligaciones, tendrá como consecuencia una amonestación por escrito por parte de la Persona Responsable de Cumplimiento.
 - c) En caso de que, se incumpla por tercera vez, de manera sucesiva o no, con las respectivas obligaciones, se tendrá como consecuencia una suspensión sin goce de sueldo por un mes.
5. El uso indebido de Información Privilegiada está sancionado en la LMV y por lo tanto le serán aplicables las sanciones y penas previstas en dicha ley.

Notifico que he leído y conozco Guía de información para operación de valores por parte de Sujetos del Manual

Nombre y Firma del Directivo o Empleado

Cuestionario de Perfilamiento

Descubre qué tipo de inversionista eres
A través de unas cuantas preguntas juntos descubriremos qué tipo de inversionista eres. Esto te ayudará a entender tu personalidad para invertir y a crear la estrategia adecuada para diversificar y crecer tu dinero.
Respuestas
Nombre
Email
Fecha de nacimiento

¿Cuáles son tus ingresos mensuales aproximados?

Selecciona la cantidad mensual aproximada de tus ingresos después de impuestos. ¿No tienes ingresos fijos? Haz un estimado promedio de tus ingresos mensuales del último año.

Respuestas:

- A. Menos de \$20,000 MXN
- B. Entre \$21,000 y \$49,000 MXN
- C. Entre \$50,000 y \$79,000 MXN
- D. Entre \$80,000 y \$120,000 MXN
- E. Más de \$120,000 MXN

Cuéntanos, ¿cómo son tus gastos mensuales?

Respuestas:

- A. Gasto la mitad o menos de mis ingresos (por lo que podría invertir más del 50% de mis ingresos)
- B. Gasto un poco más de la mitad de mis ingresos (por lo que podría invertir entre 25% y 50% de mis ingresos)
- C. Gasto más del 70% de mis ingresos (por lo que podría invertir entre 10% y 25% de mis ingresos)
- D. Son casi el 100% de mis ingresos (por lo que podría invertir menos del 10% de mis ingresos)

¿Qué tanta experiencia tienes con inversiones y qué tipo de estrategia sigues normalmente?

Respuestas:

- A. Nulo – nunca he invertido ni conozco servicios o estrategias de inversión.
- B. Básico – conozco conceptos simples (comisiones, rendimiento, fondos, acciones), pero actualmente no invierto ni utilizo servicios de inversión*.
- C. Conservador – he invertido ocasionalmente en instrumentos de bajo riesgo (como CETES o fondos). Conozco algunas estrategias básicas y pocos servicios de inversión*.
- D. Moderado – invierto en CETES, acciones o ETFs con montos pequeños. Busco equilibrio riesgo–rendimiento y conozco todos los servicios de inversión*.
- E. Experto - Invierto con frecuencia aceptando riesgos, conozco y/o opero en acciones, ETFs, derivados, criptos y real estate, conozco todos los servicios de inversión*.

*Servicios de inversión: Asesoría en inversiones, gestión discrecional de portafolio, ejecución de órdenes sin asesoría y administración de sociedades de inversión

¿Con cuanto empezarías tu cuenta de ahorro/inversión?

Respuestas

- A. De 2,000 a \$15,000 MXN
- B. Entre \$15,001 y \$50,000 MXN
- C. Entre \$50,001 y \$200,000 MXN
- D. Entre \$200,001 y \$500,000 MXN
- E. Entre \$500,001 y \$1,000,000 MXN
- F. Entre \$1,000,001 y \$5,000,000 MXN
- G. Más de \$5,000,001 MXN

¿Necesitas usar tus ahorros para algún compromiso?

Respuestas

- A. No, por ahora no
- B. Sí, pero solo una parte de ellos
- C. Lo necesitaré en menos de un año
- D. Lo necesitaré en menos de 3 años
- E. Lo necesitaré en menos de 5 años

Imagina que en este momento tienes \$100,000 MXN para invertir

Sabiendo que puedes retirar tu dinero en cualquier momento ¿Cómo te gustaría invertirlo?

Respuestas

- A. 😞 ¿Invertir?. Lo guardaría bajo el colchón. No quiero perderlo.
- B. 😊 Con cuidado. Invertiría con mucho cuidado. No me gusta ver pérdidas.
- C. 😐 Mitad y mitad. Arriesgo la mitad y el resto lo invierto en algo más seguro.
- D. 😊 Un poco de todo. Arriesgaría casi todo aunque mantendría una parte más segura por si las dudas.
- E. 😎 El que no arriesga no gana. No lo necesitaré por ahora.

Ahora imaginemos que invertiste los \$100,000.00 MXN y un día al despertar te das cuenta que te quedan \$90,000.00 MXN.

Elige la opción que mejor representa tu reacción

Respuestas

- 😡 Enojado. Llamaría a mi inversor para preguntarle, ¿Qué hizo mal?
- 😟 Inquieto. Llamaría a mi inversor para entender, ¿Qué pasa?
- 😐 Atento. Esperaría unos días y si sigue bajando llamaría a mi asesor
- 😊 Calmado. En las inversiones sólo gana el que sabe esperar
- 😄 Emocionado. Invertiría aún más en ese momento

Indica tu nivel de estudios

Respuestas

- A. Básico (primaria o secundaria)
- B. Medio (Preparatoria/Técnico)
- C. Superior (Licenciatura/Posgrado)

¿Para qué destinarías esta inversión?

Respuestas

- A. Otro (especificar)
- B. Ahorro
- C. Para el retiro
- D. Educación

Confirmando que no tengo ninguna restricción personal para mis inversiones. Tengo conocimiento de que en caso de que tenga alguna restricción contactaré a mi asesor.

Ahora cuéntenos ¿cómo te enteraste de Pilou?

Respuestas.

- A. Lo vi en redes sociales
- B. Lo encontré en el buscador (Google, Bing, etc)
- C. Por recomendación
- D. Por medios de comunicación (Noticias, Blogs)
- E. Por un evento
- F. Otro

Perfilamiento Pilou KIDS

4) Marca con una X el objetivo que tienes para la cuenta Pilou Kids

___ Quiero que el dinero esté seguro y crezca poco a poco. Prefiero algo estable, aunque gane menos. Ideal si se planea usar el dinero pronto.

___ Quiero que el dinero crezca de forma constante, combinando seguridad con algo de riesgo. Ideal si se deja invertido varios años.

___ Quiero que el dinero crezca más a largo plazo, aunque pueda subir y bajar en el camino. Ideal si el dinero se usará dentro de mucho tiempo.